

Considerando: que esta concesión es de utilidad pública.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 33 del artículo 37 de la Constitución,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la mencionada concesión.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 17 días del mes de Setiembre de 1878, año 35 de la Independencia y 16 de la Restauración.—El Presidente, Francisco Gregorio Billini.—Federico Henríquez y Carvajal, senador secretario.

Núm. 1704.—RESOLUCION del P. E. declarando causa de duelo nacional, la muerte del general Manuel A. Cáceres.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Poder Ejecutivo.

Considerando justa causa de duelo nacional, la muerte del ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, general Manuel A. Cáceres,

RESUELVE:

1º Que durante nueve días se tenga á media asta la bandera nacional en todos los edificios públicos.

2º Que los miembros del Poder Ejecutivo, como los empleados civiles y militares, el cuerpo judicial y la tropa en actividad de servicio, llevarán en el brazo izquierdo la señal de duelo.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Setiembre de 1878, año 35 de la Independencia y 16 de la Restauración.—El presidente, Jacinto de Castro.—El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de la Cartera de Guerra y Marina, Cesáreo Guillermo.—El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Alejandro A. Guridi.—El Ministro de Hacienda y Comercio, Pedro Mº Aristy.
